

## NORMAS PARA LA TOMA DE MUESTRA Y DERIVACIÓN DEL TEST DE COVID19-SARS CoV-2 POR RT-PCR A UN LABORATORIO HABILITADO

- Para la realización del test se debe contar con un pedido médico con datos completos del paciente y con la confección de la ficha epidemiológica, según corresponda (caso sospechoso o contacto). La información y documentación debe colocarse en bolsa impermeable cerrada y debe enviarse fuera del contenedor de las muestras debidamente rotulado. SE ADJUNTAN FICHAS EPIDEMIOLÓGICAS
- 2. La toma de muestra (hisopado nasofaríngeo y orofaríngeo; otras muestras respiratorias de pacientes internados) debe ser realizada con el material correspondiente para muestras virales por PCR (hisopos de Dacrón o nylon) con los medios de transporte necesarios para misma, utilizando equipo de protección personal (EPP) siguiendo estrictas normas de bioseguridad. La muestra debe rotularse claramente. SE ADJUNTAN INSTRUCTIVOS
- 3. Transporte de las muestras: El transporte al laboratorio deberá realizarse inmediatamente y cumpliendo con las normas de bioseguridad:
  - a) Tubo o sonda con la muestra envuelto en papel absorbente dentro de envoltorio plástico tipo ziploc o similar (ENVASE PRIMARIO)
  - b) El envase primario deberá incluirse en un recipiente secundario de paredes rígidas (ENVASE SECUNDARIO)
  - c) El envase secundario se colocará dentro de una caja o valija transportadora (ENVASE TERCIARIO)
  - d) Los puntos b-c pueden reemplazarse por un triple envase comercial (tipo SISTEG)
  - e) La ficha epidemiológica de COVID-19 completa, deberá estar por fuera de la caja externa o del triple envase (SISTEG). Es fundamental que todas las muestras vayan debidamente rotuladas y acompañadas de la ficha de notificación completa.
  - f) Las muestras deben conservarse entre 2 y 8 ºC si van a ser procesadas dentro de las 72 hs de su recolección.
- 4. Carga de resultados e informe a autoridades sanitarias: el laboratorio efector habilitado para realizar el test de SARS CoV-2 es el responsable de cargar diariamente los resultados en el Sistema SISA del Ministerio de Salud de la Nación y de informarlos a Epidemiología de la Subsecretaría de Salud de Neuquén para el seguimiento epidemiológico de las personas. SE ADJUNTA RESOLUCION 0414/2020 DEL MSNqn.

Comisión Directiva Colegio de Bioquímicos de Neuquén 11/05/2020